

Sec EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2008

SESIÓN N. 43

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

D^a MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES

D. JULIO LÓPEZ MADERA
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
D. ALBERTO DE LAS HERAS ARROBA.
Da.. TAMARA RABANEDA GUDIEL
Da.. ROSA MA. GANSO PATON
D. FERNANDO GONZÁLEZ JAÉN
D. ALBERTO VERA PEREJON

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA , Interventora.
D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas se reunieron en el Salón de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D^a MIRIAM RABANEDA GUDIEL**, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe , y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria que se celebró el día 10 de Noviembre de 2008.

2.- CONCEJALIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACION

2.1 ESTIMACION DE RECLAMACION DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL .

EXPEDIENTE DE DA. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio que en extracto dice:

“Vista la reclamación presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxx con fecha de 17 de abril de 2008, por daños ocasionados en el vehículo matrícula 0615-DMS, al dirigirse al aparcamiento público junto a la Escuela Oficial de Idiomas en la calle Manuel Hernández Mompó, en el que señala que reventó la rueda del vehículo a consecuencia del mal estado del rejillado del agua en la zona. La interesada solicita el abono de los daños causados al vehículo de su propiedad, por importe de 156,03 €.

Visto el informe emitido por la arquitecto técnico municipal, de fecha 17 de octubre de 2008, que dice lo siguiente:

“En relación con la reclamación presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxx relativa al accidente sufrido el 17 de abril de 2008, con el vehículo de matrícula 0615-DMS, a consecuencia del deficiente estado de conservación de las rejillas de la canaleta de recogida de aguas pluviales del aparcamiento situado junto a la Escuela de Idiomas, estos Servicios Técnicos Municipales informan que girada visita de inspección se observa que el estado de conservación de las mismas es deficiente y que existen algunas rejillas levantadas y descolocadas que podrían haber provocado el accidente de la reclamante.

El mantenimiento y cuidado de la vía pública es competencia del Ayuntamiento de Pinto y la empresa a la que se ha encomendado la gestión de los trabajos de mantenimiento es la empresa municipal ASERPINTO.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos que considere oportunos”.

Existe parte de la Policía Local de fecha 15 de mayo de 2008, que dice lo siguiente:

“Se remite parte de intervención con número de referencia 80007768, así como las fotografías realizadas en el lugar de los hechos.

ASUNTO: DAÑOS SUFRIDOS POR VEH. HYUNDAI GET, 0615-DMS, CON TAPA DE REGISTRO
Intervención:

AL PARECER OCURRIO EN EL PARKING UBICADO JUNTO A LA ESCUELA DE IDIOMAS.

A LA LLEGADA DE A PATRULLA ACTUANTE A LA ZONA, EL VEHÍCULO DAÑADO NO SE ENCONTRABA EN EL LUGAR, OBSERVANDO UNA REJILLA LEVANTADA QUE PUDIERA HABER SIDO LA CAUSA DE LOS DAÑOS DEL VEHÍCULO DE REFERENCIA, SE REALIZARON FOTOS Y COLOCO DICHA REJILLA.

Lo que se informa a Vd. A los efectos oportunos”.

Considerando que se dan los requisitos que establece el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por tratarse de un daño evaluable y real ocasionado por el funcionamiento anormal de los servicios públicos.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Estimar la reclamación presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por daños, en el vehículo matrícula 0615-DMS.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 156,03 €. y dar traslado de esta resolución a la Intervención de Fondos para el abono de dicha cantidad, previa firma por el reclamante del documento de finiquito de la reclamación.

TERCERO.- Dado que la cantidad a abonar como indemnización es inferior a la franquicia de la Póliza de Responsabilidad Civil que asciende a 601,01 €, esta cantidad será abonada directamente por el Ayuntamiento de Pinto al reclamante.

CUARTO.- Notificar esta resolución al reclamante y a la Compañía de Seguros Mapfre Empresas, S.A. así como a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal,S.A.

2.2. APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO PARA GESTIONAR EL PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO INFANTIL Y JUVENIL

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Visto que la Concejalía de Familia está interesada en la contratación del SERVICIO PARA GESTIONAR EL PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO INFANTIL Y JUVENIL DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), con el fin de fomentar las actividades lúdicas, educativas, formativas y de diversión entre niños/as y preadolescentes dentro de un programa de ocio alternativo.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Técnico de Juventud e Infancia, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio para gestionar el Programa de Ocio Alternativo Infantil y Juvenil del municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del servicio para gestionar el Programa de Ocio Alternativo Infantil y Juvenil del municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el tipo de negociación de 31.034,48 euros más la cantidad de 4.965,52 euros, en concepto de 16% de I.V.A., a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 31.034,48 euros más la cantidad de 4.965,52 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 36.000 euros, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria que se habilite al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2009.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

2.3 ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA GESTIONAR LA ACTIVIDAD DE BALONCESTO .

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 29 de septiembre de 2008, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del SERVICIO PARA GESTIONAR LA ACTIVIDAD DE BALONCESTO QUE ORGANIZA LA CONCEJALIA DE DEPORTES EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a la entidad “PINTO ENTIDAD CULTURO-BALONCESTISTA”.

Visto que el adjudicatario provisional ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de servicio para gestionar la actividad de Baloncesto que organiza la Concejalía de Deportes en el municipio de Pinto (Madrid), a la entidad PINTO ENTIDAD CULTURO-BALONCESTISTA, por un importe de 9.500,00 euros más la cantidad de 760,00 euros, en concepto de 8% de I.V.A., lo que supone un total de 10.260,00 euros, para el curso lectivo 2008/2009 y un plazo de duración del contrato de CUATRO (4) AÑOS.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

2.4 ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA GESTIONAR LA ACTIVIDAD DE VOLEIBOL

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 29 de septiembre de 2008, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del SERVICIO PARA GESTIONAR LA ACTIVIDAD DE VOLEIBOL QUE ORGANIZA LA CONCEJALIA DE DEPORTES EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), al “Club Voleibol Pinto”.

Visto que el adjudicatario provisional ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de servicio para gestionar la actividad de Voleibol que organiza la Concejalía de Deportes en el municipio de Pinto (MADRID), al CLUB VOLEIBOL PINTO, por un importe de 4.500 euros más la cantidad de I.V.A. que corresponda en su caso, para el curso lectivo 2008/09, y un plazo de duración del contrato de CUATRO (4) AÑOS.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

2.5 ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA GESTIONAR LA ACTIVIDAD DE ATLETISMO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 29 de septiembre de 2008, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del SERVICIO PARA GESTIONAR LA ACTIVIDAD DE ATLETISMO QUE ORGANIZA LA CONCEJALIA DE DEPORTES EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), al “Club Deportivo Running Pinto”.

Visto que el adjudicatario provisional ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente.”,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de servicio para gestionar la actividad de Atletismo que organiza la Concejalía de Deportes en el municipio de Pinto

(MADRID), al CLUB DEPORTIVO RUNNING PINTO, por un importe de 9.500 euros más la cantidad de I.V.A. que corresponda en su caso, para el curso lectivo 2008/09, y un plazo de duración del contrato de CUATRO (4) AÑOS.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

2.6 APROBACION DE FACTURAS.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la siguiente factura:

PROVEEDOR --- CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
B84592898-EDUCASERVI SL - ESCUELA INFANTIL PIMPOLL	41.062,67
TEXTO:S/FRA.08/08. FECHA 31/08/2008. GESTION E.I PIMPOLLITOS DURANTE EL MES DE AGOSTO 08 PLENO 29/6/06	
IMPORTE TOTAL : 41.062,67	

2.7 APROBACION DE FACTURAS CUYA TRAMITACION NO HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 500/90 EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda que en extracto indica que a la vista de las facturas que constan en el departamento de Intervención, y que constan en el expediente, correspondientes a gastos de 2008 y que no tienen aprobación del gasto y siendo que los servicios se han prestado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria aprueba las siguientes facturas:

Nº FACTURA FECHA	PROVEEDOR-CONCEPTO	IMPORTE (€)
E79316469	KIOSCO DE PRENSA F.SERRANO LAGOS-JESUS G	246,35
TEXTO:S/FRA.CL00001863. FECHA 31/08/2008. PRENSA DPTO.JUVENTUD MES AGOSTO 08		
E79316469	KIOSCO DE PRENSA F.SERRANO LAGOS-JESUS G	180,10
TEXTO:S/FRA. CL00001862. FECHA 31/08/2008. PRENSA PARA DPTO.GABINETE PRENSA MES AGOSTO 08		

E79316469-KIOSCO DE PRENSA F.SERRANO LAGOS-JESUS G 122,10
TEXTOS:FRA.CL00001861. FECHA 31/08/2008. PRENSA PARA DPTO. CENTRO OCIO MAYORES MES AGOSTO 08

25848329D-SENA FERNANDEZ FRANCISCO 13,96
TEXTOS:FRA. NUM. 2879-D. FECHA 01/10/2008. MINUTA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

E79316469-KIOSCO DE PRENSA F.SERRANO LAGOS-JESUS G 578,10
TEXTOS:FRA.CL00001857. FECHA 31/07/2008. PRENSA PARA PDTO.BIBLIOTECA MUNICIPAL DURANTE EL MES
DE JULIO 08

E79316469-KIOSCO DE PRENSA F.SERRANO LAGOS-JESUS G 649,58
TEXTOS:FRA. CL00001874. FECHA 31/08/2008. PRENSA PARA DPTO.BIBLIOTECA MUNICIPAL DURANTE EL
MES DE AGOSTO 08

E79316469-KIOSCO DE PRENSA F.SERRANO LAGOS-JESUS G 132,30
TEXTOS:FRA.CL00001884. FECHA 30/09/2008. PRENSA PARA CENTRO OCIO MAYORES DURANTE EL MES DE
SEPTIEMBRE 08

E79316469-KIOSCO DE PRENSA F.SERRANO LAGOS-JESUS G 178,10
TEXTOS:FRA.CL00001885. FECHA 30/09/2008. PRENSA PARA DPTO.GABINETE DE PRENSA DURANTE EL MES
DE SEPTIEMBRE 08

E79316469-KIOSCO DE PRENSA F.SERRANO LAGOS-JESUS G 276,65
TEXTOS:FRA.CL00001886. FECHA 30/09/2008. PRENSA PARA DPTO.JUVENTUD DURANTE EL MES DE
SEPTIEMBRE 08

E79316469-KIOSCO DE PRENSA F.SERRANO LAGOS-JESUS G 501,93
TEXTOS:FRA.CL00001887. FECHA 30/09/2008. PRENSA PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL DURANTE EL MES DE
SEPTIEMBRE 08

E79316469-KIOSCO DE PRENSA F.SERRANO LAGOS-JESUS G 266,15
TEXTOS:FRA. CL00001910. FECHA 31/10/2008. PRENSA PARA DPTO.JUVENTUD DURANTE EL MES DE OCTUBRE
08

E79316469-KIOSCO DE PRENSA F.SERRANO LAGOS-JESUS G 141,20
TEXTOS:FRA. CL00001908. FECHA 31/10/2008. PRENSA PARA DPTO.CENTRO OCIO MAYORES DURANTE EL MES
DE OCTUBRE 08

E79316469-KIOSCO DE PRENSA F.SERRANO LAGOS-JESUS G 187,70
TEXTOS:FRA. CL00001909. FECHA 31/10/2008. PRENSA PARA DPTO.GABINETE DE PRENSA DURANTE EL MES
DE OCTUBRE 08

IMPORTE TOTAL : 5.735,83

2.8 APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA ADJUDICAR EL SERVICIO PARA GESTIONAR LAS ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN TEATRAL Y MÚSICA DESTINADAS A PERSONAS MAYORES

Por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el tema sobre la mesa

2.9 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE ADAPTACION PERSONALIZADA, MIGRACION, INSTALACION DE UN SISTEMA INFORMATICO PARA LA GESTION CONTABLE DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Visto que la Concejalía de la Presidencia está interesada en la contratación del del SERVICIO DE LA ADQUISICIÓN ADAPTACIÓN PERSONALIZADA, MIGRACIÓN, INSTALACIÓN DE UN SISTEMA INFORMATICO PARA LA GESTIÓN CONTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) ya que la instalación inicial recibe quejas y ante la entrada en vigor de la nueva Instrucción de Contabilidad , se hace necesario adaptar adecuadamente de la manera más eficaz todos los procesos informáticos necesarios para la consecución y aplicación de la misma en todos sus aspectos .

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por el Sr. Secretario y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Técnico de Informática, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente.”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE LA ADQUISICIÓN ADAPTACIÓN PERSONALIZADA, MIGRACIÓN, INSTALACIÓN DE UN SISTEMA INFORMATICO PARA LA GESTIÓN CONTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del SERVICIO DE LA ADQUISICIÓN ADAPTACIÓN PERSONALIZADA, MIGRACIÓN, INSTALACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN CONTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el tipo de negociación de 47.413,79 euros más la cantidad de 7.586,21 euros, en concepto de 16% de I.V.A., a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 47.413,79 euros más la cantidad de 7.586,21 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 55.000,00 euros, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria 031.522.6400 y 031.522.68203 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2008

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

2.10 APROBACION DE LA REVISION DE PRECIOS DEL 2º AÑO DE CONTRATO DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA PARA LA GESTION DEL SERVICIO DE EXPLOTACION DE COMEDOR EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “VIRGEN DE LA ASUNCION”.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Visto el escrito presentado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de la empresa “Eurest Colectividades, S.L.”, en el que solicita la revisión de precios del 2º año de contrato de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE UN COMEDOR EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “VIRGEN DE LA ASUNCIÓN” DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), que fue adjudicada el 1 de octubre de 2007 en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación, así como el informe de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios del 2º año de contrato de la concesión administrativa para la gestión del servicio de explotación de un comedor en la Escuela Infantil Municipal “Virgen de la Asunción” del municipio de Pinto (MADRID), suscrita con la empresa EUREST COLECTIVIDADES, S.L., incrementándose los precios del

mismo en el 3'6% sobre los importes del primer año de contrato, quedando como se detalla a continuación:

a) DESAYUNO: 1,28 euros/unidad, más la cantidad de 0,09 euros, en concepto de 7% de I.V.A., lo que supone un total de 1,37 euros.

b) COMIDA (Menú completo): 3,48 euros/unidad, más la cantidad de 0,24 euros, en concepto de 7% de I.V.A., lo que supone un total de 3,72 euros.

c) MERIENDA: 1,28 euros/unidad, más la cantidad de 0,09 euros, en concepto de 7% de I.V.A., lo que supone un total de 1,37 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto más la cantidad de I.V.A. correspondiente, que dicha revisión supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2008 y con cargo a la partida presupuestaria que se habilite al efecto en el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

2.11 APROBACION DE LA PRIMERA Y ULTIMA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE FOTOMECANICA , IMPRESION Y ENCUADERNACION DE LA REVISTA MUNICIPAL DE INFORMACION Y OCIO "PINTO."

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

"Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 14 de enero de 2008, se adoptó acuerdo relativo a la adjudicación del contrato de SERVICIO DE FOTOMECÁNICA, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y OCIO "PINTO", a la empresa GRAFICAS MONTERREINA, S.A.

El vencimiento de dicho contrato es el día 5 de febrero de 2009 y según el Pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base para la adjudicación permite una primera prórroga, según se desprende de su cláusula cuarta:

"...La duración del presente contrato será de UN (1) AÑO, siendo susceptible de prórroga de mutuo acuerdo por un año más.

Para hacer efectiva la prórroga por mutuo acuerdo el adjudicatario vendrá obligado a solicitarla con un mes de antelación antes del término del contrato y se acordará por el órgano competente..."

Se incorpora informe favorable emitido por el Técnico del Gabinete de Prensa, donde consta que el servicio se está realizando a satisfacción de este Ayuntamiento.

En atención a todo lo anterior, así como al escrito presentado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de la empresa "Gráficas Monterreina, S.A.", en el que solicita la prórroga del contrato y

a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación y del informe de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente.”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la 1ª y última prórroga del contrato de SERVICIO DE FOTOMECÁNICA, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y OCIO “PINTO”, suscrito con la empresa GRAFICAS MONTERREINA, S.A., por el período comprendido desde el 6 de febrero de 2009 hasta el 5 de febrero de 2010, con la plena sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 67.698,00 €, incluido I.V.A., para revista de 44 páginas. Y siendo el incremento de pliego de 4 páginas 732,00 €, incremento por pliego de 8 páginas 477,00 €, incremento por pliego de 12 páginas 1.450,00 €, por retractilado de la revista 959,42 €/unidad, por realizar pruebas de color en portada 0 €, por escaneado de fotos con tambor 6,60 € y por retoque de instantáneas 4,50 €. que dicha prórroga supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General para el ejercicio 2008 y con cargo a la partida presupuestaria que se habilite al efecto en el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para que en el plazo de los 30 días naturales siguientes a la notificación del presente acuerdo proceda a la formalización de la prórroga, en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

2.12 ADJUDICACION PROVISIONAL DEL SERVICIO DE COMIDA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2008/2009 PARA LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA COMIDA DE CONFRATERNIZACIÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2008/09, SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PINTO, PARA LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Vista el Acta de la reunión celebrada el 7 de noviembre del corriente, para proceder a la apertura de la única proposición presentada al referido procedimiento, así como el informe técnico emitido por la Técnico de Animación Sociocultural en el que se dictamina que la oferta presentada por la empresa “Producciones Euro Ocio, Sociedad Limitada”, se ajusta perfectamente a las necesidades de este Ayuntamiento en cuanto al objeto del contrato en cuestión,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio para la realización de una comida de confraternización con motivo de las fiestas navideñas 2008/09, subvencionado por el Ayuntamiento de Pinto, para las personas de la Tercera Edad del Municipio de Pinto (MADRID), a la empresa PRODUCCIONES EURO OCIO, S.L., por un importe de 26.200 euros más la cantidad de 1.834 euros, en concepto de 7% de I.V.A., lo que supone un total de 28.034 euros.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación: Copia de la Carta de Pago de haber depositado la garantía definitiva por un importe de 1.310 euros, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, modelos de cotización TC1 y TC2, Certificado de la Delegación de Hacienda, Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto, así como último recibo y póliza del seguro de responsabilidad civil.

3.- CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA (PROTOCOLO, RECURSOS HUMANOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, SAC, IMAGEN CORPORATIVA) Y DEPORTES.

3.1 CONTRATACION DE COORDINADOR DE DEPORTES COMO PERSONAL FIJO LABORAL

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos que en extracto dice:

“Visto que con fecha 30 de octubre de 2008, finalizaron las pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de COORDINADOR DE DEPORTES, personal laboral fijo de este Ayuntamiento de Pinto, perteneciente a la oferta de Empleo del año 2008, en la que resulto aprobado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Visto que de éstas pruebas selectivas resulto aprobado 1 opositor, y según consta en el Acta de fecha 30 de octubre de 2008 y ha sido publicado en el tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y en la página web el resultado de dicho acta.

Vistas Las bases de la convocatoria, donde se establece que los opositores aprobados deberán ser nombrados como personal laboral fijo por la Alcaldesa Presidenta, y teniendo en cuenta el Decreto de delegaciones de fecha 28 de marzo de 2008, la competencia para acordar el nombramiento del personal funcionario está delegado en la Junta de Gobierno Local.

Visto que obra en el expediente que se han presentado toda la documentación que justifica que se reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Contratar como fijo laboral a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, como Coordinador de Deportes, según las bases de esta convocatoria y el acta del Tribunal de fecha 30 de octubre de 2008, de la plaza vacante en la vigente plantilla municipal de personal laboral fijo de este Ayuntamiento y vinculada con la Oferta de Empleo Público del año 2008 y con fecha de efectos en los cinco días siguientes de recibir la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO.- Que de ésta contratación se dé traslado a los/as interesados/as y se proceda a su contratación como COORDINADOR DE DEPORTES, de este Ayuntamiento de Pinto.

TERCERO.- Que se dé cuenta de este acuerdo al departamento de Nóminas para su efectividad.

3.2 APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR EN EL CLUB BALONMANO DE PINTO PARA LA TEMPORADA 2008-2009

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Deportes que en extracto dice:

“Visto el informe del Técnico de Actividades Instalaciones y Personal, referente a la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y el Club Balonmano Pinto para la temporada 2008/2009 y motivado por ser un Club que tiene como fines la promoción, fomento y organización de actividades físico-deportivas para contribuir al desarrollo de la Cultura Física en el Municipio.

Visto el Convenio suscrito con el Club Balonmano Pinto, que se adjunta a este expediente.

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y el Club Balonmano Pinto en todos sus términos para la temporada 2008/2009.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 16.200 € para el citado Club para la temporada 2.008-2.009.

TERCERO.- La subvención descrita se abonará en el número de cuenta y entidad bancaria que facilite CLUB BALONMANO PINTO, de la siguiente forma:

- a- Primer plazo: Una vez aprobado el presente Convenio en la Junta de gobierno local, se abonarán 5.400 € con cargo a los presupuestos del año 2.008
- b- Segundo plazo: en el primer trimestre de 2009, y con cargo a los presupuestos de 2009, se abonarán 5.400 €

c- Tercer plazo: durante el segundo trimestre de 2009, y con cargo a los presupuestos de 2009, se abonará el resto de la subvención

CUARTO.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

3.3. APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR CON LA AGRUPACION DEPORTIVA Y CULTURAL ADYC

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Deportes que en extracto dice:

“ Visto el informe del Técnico de Deportes referente a la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y la Agrupación Deportiva y Cultural de Pinto para la temporada 2008/2009 y motivado por la existencia actual en el Club de 228 socios, 5 equipos de diferentes categorías en competiciones federadas, Escuelas deportivas así como 8 equipos en competiciones escolares Municipales de Pinto.

Visto el Convenio suscrito con la Agrupación Deportiva y Cultural de Pinto, que se adjunta a este expediente.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y la Agrupación Deportiva y Cultural de Pinto en todos sus términos para la temporada 2008/2009.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 17.152 € con cargo a la partida existente para tal efecto del presupuesto vigente en el año en curso.

- Primer plazo: Una vez aprobado el presente Convenio en la Junta de gobierno local, se abonarán 6.860 € con cargo a la partida de 2008.
- Segundo plazo: durante el primer trimestre de 2009, se abonarán 3.430 € con cargo a la partida de 2009.
- Tercer plazo: durante el segundo trimestre de 2009 y con cargo a la partida de 2009 se abonará el resto de la subvención.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

3.4 APROBACION DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACION DE UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos que en extracto dice:

“Visto que con fecha 4 de septiembre de 2008, finalizaron las pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de UNA plaza de TECNICO MEDIO DE PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES, de personal funcionario interino de este Ayuntamiento de Pinto, perteneciente a la oferta de Empleo del año 2008.

Visto el informe de la Técnico Jefe de Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de día 12 de noviembre de 2008, que dice lo siguiente:

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxO, Técnico Jefe de Servicio de Recursos Humanos, viene a emitir informe en atención al artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, en relación con la renuncia de todos los opositores que aprobaron las pruebas por el procedimiento de concurso-oposición de la plaza de Técnico Medio de Prevención en Riesgos Laborales como Funcionario Interino, del Ayuntamiento de Pinto en el siguiente sentido:

HECHOS

PRIMERO.- Que con fecha 06 de octubre de 2008 por la Junta de Gobierno Local se acordó nombrar como funcionario interino como Técnico Medio en Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Pinto a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

SEGUNDO.- Con fecha 03 de noviembre de 2008 se levanto acta de incomparecencia acreditando la no presentación del citado señor y en consecuencia considerarle decaído en su derecho a ser nombrado funcionario interino.

TERCERO.- Con fecha 04 de Noviembre de 2008, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ha presentado renuncia para la plaza a la que fue convocado.

CUARTO.- Con fecha posterior se ha procedido al llamamiento a través del correo electrónico a los opositores que habían aprobado el procedimiento de concurso-oposición, renunciando todos ellos su renuncia expresa a la plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales en el Ayuntamiento de Pinto, siendo estos los siguientes:

OPOSITOR

*xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx*

CONCLUSIÓN

En definitiva, por lo expuesto, se debería proceder a realizar una nueva convocatoria para la provisión de la plaza que se justifica por la necesidad de que en el Departamento de Recursos humanos exista personal técnico de prevención de riesgos laborales, cualificado para atender los diversos trabajos propios de prevención de riesgos laborales, por el motivo de existir requerimiento de la Inspección de Trabajo indicando la necesidad de contar con servicio de prevención propia, independiente de la ajena contratada, y haber finalizado el plazo concedido para atender este servicio, y no existir actualmente personal funcionario técnico que cumpla los requisitos necesarios para atender este servicio.

Considerando que la plaza ha quedado desierta, continúan vigentes los motivos de urgencia que fueron manifestados en la propuesta de fecha 30 de junio de 2008 que motivaron la convocatoria anterior, y que se dan por reproducidos.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar las bases confeccionadas por el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de personal funcionario interino de Técnico Medio en Prevención de Riesgos Laborales, con carácter interino, quedando revocado dicho nombramiento por cualquiera de las siguientes causas:

- Cuando la plaza ocupada interinamente se provea por funcionario de carrera por alguno de los sistemas de provisión previstos reglamentariamente.
- Cuando se extinga el derecho a la reserva del puesto de trabajo del funcionario de carrera sustituido.
- Cuando por causas sobrevenidas la plaza sea amortizada.
- Cuando la Administración considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron la cobertura interina.

SEGUNDO.- Que se realicen los trámites necesarios para la realización del proceso selectivo.

4.- CONCEJALIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRAFICO, TRANSPORTES Y COOPERACION INTERNACIONAL.

4.1 REALIZACION DE ACTIVIDAD DE PROYECTO SOLIDARIO DENOMINADO “GOLES POR LA INFANCIA”

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Cooperación Internacional que en extracto dice:

“En relación a la actividad “GOLES POR LA INFANCIA”, que se realizará el próximo día 20 de noviembre en el marco del Día Mundial de la Infancia, en el pabellón Príncipes de Asturias de Pinto, promovida por la Fundación Atlético de Madrid, y las siguientes entidades: Fundación Real Federación Española de Fútbol, Fundación Deporte Joven del Consejo Superior de Deportes, Ayuntamiento de Pinto, Comunidad de Madrid, Infancia Sin Fronteras, manifiesta:

1º) Es objetivo de la actividad sensibilizar a la sociedad de las dificultades que padecen muchos niños en países desfavorecidos.

2º) A este objetivo nos queremos aproximar mediante la celebración de un partido de fútbol sala en el Pabellón Príncipes de Asturias el día 20 de noviembre a las 20:00 horas, en el que jugarán por primera vez una selección de jugadores de la Selección Española contra una selección de famosos y ex deportistas en el contexto del Día Mundial de la Infancia que se celebra el 20 de noviembre de 2008.

3º) La recaudación que se obtenga se destinará al proyecto solidario que se establezca conjuntamente entre Fundación Atlético Madrid y la ONG "Infancia sin Fronteras".

4º) La aportación del Ayuntamiento de Pinto, así como el de otras instituciones participantes, se hará mediante cheque nominativo por valor de 6.000, que se entregará en el descanso del partido que se celebrará el día 20 de noviembre a las 20:00 horas en el Pabellón Príncipes de Asturias de Pinto."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO .- Que se lleve a cabo la actividad denominada "Goles por la Infancia"

SEGUNDO .- Que se aporte a la entidad "Infancia sin Fronteras", con cargo a la partida 011 463 49100 y crédito presupuestario correspondiente, la cantidad de 6.000 Euros, destinados a proyectos solidarios a establecer entre la Fundación Atlético de Madrid y la ONG "Infancia sin Fronteras".

5.- CONCEJALIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO.

5.1 BECAS A USUARIOS DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN LOCAL DE MEJORA Y EXTENSION DE LOS SERVICIOS EN CENTROS DOCENTES DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA EL CURSO 2008-2009.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Educación que en extracto dice:

Visto el informe emitido por el Técnico de Educación xxxxxxxxxxxxxxxx sobre aprobación de exenciones de cuotas a pagar por los usuarios de los servicios y actividades incluidas en el Plan Local de Mejora y Extensión de los servicios en centros docentes de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para el curso 2008/2009.

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder las siguientes becas totales:

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitud nº 14) con la exención total de la cuota de participación en la actividad de Ludoplástica del C.E.I.P. "Isabel La Católica" en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitud nº 15) con la exención total de la cuota de participación en la actividad de Ludoplástica del C.E.I.P. "Isabel La Católica" en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitud n° 16) con la exención total de la cuota de participación en la actividad de Ludoplástica del C.E.I.P. “Isabel La Católica” en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitudes n° 44 y 45) con la exención total de la cuota de participación en el servicio de Horario Ampliado y la actividad de Ludoplástica del C.E.I.P. “Buenos Aires” en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitudes n° 46 y 47) con la exención total de la cuota de participación en el servicio de Horario Ampliado y la actividad de Informática del C.E.I.P. “Buenos Aires” en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitudes n° 48 y 49) con la exención total de la cuota de participación en el servicio de Horario Ampliado y la actividad de Ludoplástica del C.E.I.P. “Buenos Aires” en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitudes n° 50 y 51) con la exención total de la cuota de participación en el servicio de Horario Ampliado y la actividad de Ludoplástica del C.E.I.P. “Buenos Aires” en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, (solicitudes n° 65 y 66) con la exención total de la cuota de participación en las actividades de Inglés y Ludoplástica del C.E.I.P. “El Prado” en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

SEGUNDO.- Conceder las siguientes becas parciales:

xxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud n° 3) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en la Actividad de Ludoplástica del C.E.I.P. Isabel la Católica en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud n° 5) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en el servicio de Horario Ampliado del C.E.I.P. Europa en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxx (solicitudes n° 6 y 7) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en las actividades de Música y Movimiento e Inglés del C.E.I.P. Europa en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxx(solicitudes n° 8 y 9) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en el servicio de Horario Ampliado y la actividad de Ludoplástica del C.E.I.P. Las Artes en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxx(solicitudes n° 10 y 11) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en el servicio de Horario Ampliado y la

actividad de Informática del C.E.I.P. Las Artes en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud nº 17) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en la actividad de Inglés del C.E.I.P. El Prado en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud nº 18) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en la actividad de Dibujo del C.E.I.P. Europa en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud nº 19) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en la actividad de Dibujo y Pintura del C.E.I.P. Las Artes en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud nº 20) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en la actividad de Ludoplástica del C.E.I.P. El Prado en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud nº 24) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en la actividad de Inglés del C.E.I.P. El Prado en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud nº 28) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en el servicio de Horario Ampliado del C.E.I.P. El Prado en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud nº 29) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en el servicio de Horario Ampliado del C.E.I.P. El Prado en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx(solicitud nº 30) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en la actividad de Informática del C.E.I.P. Buenos Aires en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud nº 33) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en la actividad de Ludoplástica del C.E.I.P. El Prado en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud nº 34) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en la actividad de Ludoplástica del C.E.I.P. Isabel la Católica en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud nº 38) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en el servicio de Horario Ampliado del C.E.I.P. Buenos Aires en el 1º, 2º y 3º trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitudes n° 40 y 41) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en el servicio de Horario Ampliado y la actividad de Ludoplástica del C.E.I.P. Isabel la Católica en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitudes n° 42 y 43) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en el servicio de Horario Ampliado y la actividad de Ludoplástica del C.E.I.P. Isabel la Católica en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitudes n° 55, 56 y 57) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en el servicio de Horario Ampliado y las actividades de Ludoplástica y Música y Movimiento del C.E.I.P. Europa en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud n° 59) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en la actividad de Ingles del C.E.I.P. Buenos Aires en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud n° 60) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en el servicio de Horario Ampliado del C.E.I.P. Europa en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud n° 61) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en la actividad de Ludoplástica del C.E.I.P. Buenos Aires en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud n° 63) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en la actividad de Ludoplástica del C.E.I.P. El Prado en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud n° 64) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en el servicio de Horario Ampliado del C.E.I.P. Las Artes en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitudes n° 67 y 70) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en las actividades de Ludoplástica y Horario Ampliado del C.E.I.P. Europa en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud n° 68) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en la actividad de Música y Movimiento del C.E.I.P. Buenos Aires en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud n° 69) que supone la exención del 50 % del importe de la cuota de participación en la actividad de Ingles del C.E.I.P. Buenos Aires en el 1°, 2° y 3° trimestre del presente curso escolar.

TERCERO.- Denegar la exención de cuotas de participación a los señores que se indican a continuación y por los motivos que constan:

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud nº 1) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud nº 2) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud nº 4) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud nº 21) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud nº 22) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud nº 23) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitudes nº 25 y 26) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud nº 27) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitudes nº 31 y 32) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud nº 35) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitudes nº 36 y 37) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud nº 52) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud nº 53) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud nº 54) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud nº 58) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud n° 62) por no alcanzar la puntuación requerida según las circunstancias acreditadas

CUARTO.- No son baremadas por presentar baja en la actividad las becas solicitadas para:

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud n° 12).

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud n° 13).

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (solicitud n° 39).

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a todos/as interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

5.2 ENCOMIENDA DE LA GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AUXILIAR ASISTENCIAL, 2 PERSONAS, DURANTE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2008 DE FORMA ROTATIVA, EN LAS ESCUELAS INFANTILES “VIRGEN DE LA ASUNCIÓN, “PIMPOLLITOS” Y “TRIANGULO” DEL MUNICIPIO DE PINTO., A LA EMPRESA MERCANTIL AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO, S.A. (ASERPINTO, S.A.).

Por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el tema sobre la mesa

6.- CONCEJALIA DE CULTURA, FESTEJOS, PROTECCION CIVIL Y PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO.

6.1 APROBACION DE LA PROGRAMACION “VIVE LA NAVIDAD”

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta conjunta de los Concejales Delegados de Cultura y Familia que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por la Directora de Patrimonio Histórico y Cívicos conjuntamente con la Técnico de Familia en relación con la programación de VIVE LA NAVIDAD, vistos los presupuestos que presentan las productoras y compañías al respecto, donde se refleja que: “la empresa tiene acreditación profesional suficiente para ofrecer el espectáculo objeto de este presupuesto”,

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la programación de VIVE LA NAVIDAD en los periodos y lugares detallados en el informe técnico y en concreto:

VIVE LA NAVIDAD

DICIEMBRE 2008	<i>CALENDARIO DE ACTIVIDADES</i>	
DÍA / HORA	ESPECTÁCULO	LUGAR
Vi 5 al Do 14	Mercado de los Gustos y Sabores	Paseo Dolores Soria
Miércoles 10 19'00 h	Festival de Centros	C M C
Jueves 11 20'00 h	Concierto Conmemorativo del Bicentenario del 2 de Mayo Banda Sinfónica del Regimiento Inmemorial del Rey y Coro Municipal de Pinto, Coral de San Agustín	Teatro Francisco Rabal
Viernes 12 21'00 h	TEATRO "La Señorita de Trévez"	Teatro Francisco Rabal
Sábado 13 20'00 h	VOCES DEL CIELO (TRADERE) "Canciones de Navidad y Reyes"	Iglesia Sto. Domingo de Silos
Domingo 14 17'00 h	Teatro Intergeneracional	C M C
20'00 h	VOCES DEL CIELO (SCHOLA ANTIQUA) "Canto Gregoriano"	Iglesia Sto. Domingo de Silos
L 15 al D 21	Exposiciones de Talleres del Centro Sta. R d L	Sta. Rosa de Lima
16/12/08 al 6/1/09	Mercado navideño	Paseo Dolores Soria
Miércoles 17 14'00 h	Comida para Mayores	Carpa Navideña
Viernes 19 17 A 19'00 h	Tren Infantil	Calle
20'00 h	BALLET DE VÍCTOR ULLATE "Copellia"	Teatro Francisco Rabal

Sábado 20 12-14 /17-19 h	Tren Infantil	Calle
18´00 h	II Desfile de Mayores	Teatro Francisco Rabal
20´00 h	VOCES DEL CIELO (ENCUENTRO DE COROS)	Iglesia Sto. Domingo de Silos
Domingo 21 12-14 /17-19 h	Tren Infantil	Calle
20´00 h	VOCES DEL CIELO (INSIDE VOICES) "Coro Gospel (SHEILAH CUFFY)"	Iglesia Sto. Domingo de Silos
12´30 h	Concierto Navidad Big Band y Coro Padre Soler	Teatro Francisco Rabal
Lunes 22 10 a 12´00 h	Taller de Adornos Navideños "Estrellas de Navidad"	Salón de Actos Centro Infanta Cristina
Martes 23 12 a 13´00 h	"Cuentacuentos Navideños"	Salón de Actos Centro Infanta Cristina
Miércoles 24 23´59 h	Nochebuena	Carpa Navideña
Viernes 26 19´00 h	Circo de Sanghai	Carpa Navideña
Sábado 27 22´00 h	<u>NOCHE DE FIESTA</u> Humor con "Juan y Punto" Baile con Orquesta de Alicante	Carpa Navideña
Domingo 28 19´00 h	"Magical"	Carpa Navideña
Lunes 29 10 a 12´00 h	Taller de Vidrieras en Cartulina	Salón de Actos Centro Infanta Cristina
Martes 30 10 a 12´00 h	TALLER "Un Regalo para Mamá"	Salón de Actos Centro Infanta

h		Cristina
19'00 h	"Cantajuegos"	Carpa Navideña

ENERO 2009	CALENDARIO DE ACTIVIDADES	
DÍA / HORA	ESPECTÁCULO	LUGAR
Jueves 1 2009 01'00 h	Nochevieja AÑO NUEVO	Carpa Navideña
Vi 2, Sá 3 y Do 4 11'30-13'30 17 - 20'00 H	Talleres Infantiles Buzón Real	Carpa Navideña
Viernes 2 17'30 h 19,00 h	Teatro de la Luna (2 pases)	Teatro Francisco Rabal
Sábado 3 Mañana 19'00 h	Talleres de magia Espectáculo de magia	Teatro Francisco Rabal
Domingo 4 19'00 h	"Tataracine"	Teatro Francisco Rabal
Martes 6 19'00 h	"Orquesta de Palacio de la Música de kiev"	Teatro Francisco Rabal

GASTOS DE PROGRAMACIÓN

- LOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES QUE SE RELACIONAN EN EL CALENDARIO Y QUE NO FIGURAN EN ESTE APARTADO DE GASTOS, HAN SIDO APROBADOS CON ANTERIORIDAD A ESTE INFORME POR SUS RESPECTIVAS CONCEJALÍAS POR MEDIO DE RESOLUCIÓN Y/O ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ESPECTÁCULOS:

VIERNES 26 DIC'08 19'00 H. CARPA NAVIDEÑA

EMPRESA/TFNO	NIF/CIF	ESPECTÁCULO	IMPORTE	IVA(16%)	TOTAL €
CULTURINTER S.L.U C/ REINA MERCEDES, 15 Bjo.Dch. 28020 - MADRID TEL.:91 536 30 32	B- 4970474	CIRCO DE SHANGHAI	6.000,00	960,00	6.960,00

Forma De Pago: Ordenar Transferencia a 30 días. Cta. Bco. xxxxxxxxxxxxxxxx
Part. Presupuestaria. Programación Teatro Municipal Del Ejercicio 2008
Que según pliego de adjudicación por la Carpa de Navidad, el adjudicatario abone los gastos a la S.G.A..E.

SÁBADO 27 DIC'08 22'00 H. CARPA NAVIDEÑA

EMPRESA/TFNO	NIF/CIF	ESPECTÁCULO	IMPORTE	IVA(16%)	TOTAL €
PRODUCCIONES YLLANA C/ PEZ, 10, 28004 - MADRID TEL.: 629 329 583	B- 80769581	HUMOR	1.700,00	272,00	1.972,00

Forma De Pago: Ordenar Transferencia a 30 días. Cta. Bco.
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Part. Presupuestaria. Programación Teatro Municipal Del Ejercicio 2008
Que según pliego de adjudicación por la Carpa de Navidad, el adjudicatario abone los gastos a la S.G.A..E.

PROD. ART. ORANGE, S.L POL. IND. FUENTE DEL JARRO C/ CIUDAD DE ELDA, 4-B 46988 - PATERNA (VALENCIA) TEL.: 96 334 27 00	B- 46560454	ORQUESTA CIUDAD DE ALICANTE	3.600,00	576,00	4.176,00
--	----------------	--------------------------------	----------	--------	----------

Forma De Pago: Ordenar Transferencia a 30 días. Cta. Bco.
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Part. Presupuestaria. Programación Teatro Municipal Del Ejercicio 2008
Que según pliego de adjudicación por la Carpa de Navidad, el adjudicatario abone los gastos a la S.G.A..E.

DOMINGO 28 DIC'08 19'00 H. CARPA NAVIDEÑA

EMPRESA/TFNO	NIF/CIF	ESPECTÁCULO	IMPORTE	IVA(16%)	TOTAL €
RUSTIC SHOW, S.L C/ SOLANA, 21, Esc.3-Bjo. A 28450 – COLLADO MEDIANO (MADRID) TEL.: 91 855 41 62	B- 82147943	MUSICAL INFANTIL MAGICAL	12.000,00	1.920,00	13.920,00

Forma De Pago: Ordenar Transferencia a 30 días. Cta. Bco.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Part. Presupuestaria.

Programación de Infancia Del Ejercicio 2008

Que según pliego de adjudicación por la Carpa de Navidad, el adjudicatario abone los gastos a la S.G.A..E.

MARTES 30 DIC'08 19'00 H.

CARPA NAVIDEÑA

EMPRESA/TFNO	NIF/CIF	ESPECTÁCULO	IMPORTE	IVA(16%)	TOTAL €
PAS EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L PEDRO ZAIDMAN C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, 46 28863 – COBEÑA (MADRID) TEL.: 91 620 73 49 / 618 272 189	B- 83441766 X4719146 Y	“CANTAJUEGO” ----- ---	6.500,00	1.040,00	7.540,00

Forma De Pago: Ordenar PAGO EL MISMO DÍA DE LA ACTUACIÓN.

Part. Presupuestaria.

Programación Teatro Municipal Del Ejercicio 2008

Que según pliego de adjudicación por la Carpa de Navidad, el adjudicatario abone los gastos a la S.G.A..E.

VIERNES 2 ENE'09 17'30 H. y 19'00 H. TEATRO FRANCISCO RABAL

EMPRESA/TFNO	NIF/CIF	ESPECTÁCULO	IMPORTE	IVA(16%)	TOTAL €
TEATRO DE LA LUNA TÍTERES S.L C/ MARIO VARGAS LLOSA, 3-D3 28806 – ALCALÁ DE HENARES (MADRID) TEL.: 91 802 26 15 607 764 129	B- 85011567	(DOS PASES) DE “ELMER Y WILBUR”	3.200,00	512,00	3.712,00

Forma De Pago: Ordenar Transferencia a 30 días. Cta.

Bco. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Part. Presupuestaria.

Programación de Infancia Del Ejercicio 2009

Que se abone a la sociedad general de autores los derechos de autor que pudiera corresponder.

SÁBADO 3 ENE'09 19'00 H.

TEATRO FRANCISCO RABAL

EMPRESA/TFNO	NIF/CIF	ESPECTÁCULO	IMPORTE	IVA(16%)	TOTAL €
NUESTRO ESCENARIO, S.L PZ. MANUEL BECERRA, 16- 2ºDch. 28028 - MADRID TEL.: 91 653 43 66 (CARMEN)	B- 82348103	TALLERES Y ESPECTÁCULO DE MAGIA	4.740,00	758,40	5.498,40

Forma De Pago: Ordenar Transferencia a 30 días. Cta. Bco.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Part. Presupuestaria.

Programación Teatro Municipal Del Ejercicio 2009

Que se abone a la sociedad general de autores los derechos de autor que pudiera corresponder.

DOMINGO 4 ENE´09 19´00 H. TEATRO FRANCISCO RABAL

EMPRESA/TFNO	NIF/CIF	ESPECTÁCULO	IMPORTE	IVA(16%)	TOTAL €
PROD. CACHIVACHE, S.L C/ EMILIO GASTESI FERNÁNDEZ, 40 3º-7 28027 - MADRID TEL.: 91 367 71 29 / 607 946 226	B- 79975082	“TATARACINE”	1.724,14	275,86	2.000,00

Forma De Pago: Ordenar Transferencia a 30 días. Cta. Bco. DATOS EN
FACTURA

Part. Presupuestaria.

Programación de Infancia Del Ejercicio 2009

Que se abone a la sociedad general de autores los derechos de autor que pudiera corresponder.

MARTES 6 ENE´09 19´00 H. TEATRO FRANCISCO RABAL

EMPRESA/TFNO	NIF/CIF	ESPECTÁCULO	IMPORTE	IVA(16%)	TOTAL €
CULTURINTER S.L.U C/ REINA MERCEDES, 15 Bjo.Dch. 28020 - MADRID TEL.:91 536 30 32	B- 4970474	ORQUESTA DE PALACIO MÚSICA DE KIEV	7.500,00	1.200,00	8.700,00

Forma De Pago: Ordenar Transferencia a 30 días. Cta. Bco.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Part. Presupuestaria.

Programación Teatro Municipal Del Ejercicio 2009

Que se abone a la sociedad general de autores los derechos de autor que pudiera corresponder.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto global de 46.964,14 € más 7.514,26 € correspondiente al 16% de IVA lo que hace un TOTAL DE 54.478,40 € que supone dicha programación con cargo a las partidas presupuestarias de las CONCEJALÍAS DE CULTURA Y FAMILIA detalladas a pie de cada bloque.

Respecto a las partidas del ejercicio económico de 2009, la efectividad de este acuerdo se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito en el ejercicio de dicho año, ya que en caso de no existir, será nulo.

Desglose por y concejalía:

CULTURA: 30.040,00 € + 4.806,40 € (16% IVA) TOTAL 34.846,40 €

FAMILIA: 16.924,14 € + 2.707,86 € (16% IVA) TOTAL 19.632,00 €

TERCERO.- Aprobar los contratos administrativos con las personas y entidades incluidas en la programación.

CUARTO.- Que se abonen mediante transferencia bancaria y en las formas de pago que se indican al pie de cada bloque de la propuesta, los gastos amparados en dichos contratos previa presentación de factura y una vez cumplidos los trámites preceptivos.

QUINTO.- Cuando se presente la factura, esta deberá venir acompañada del Certificado de la Delegación de Hacienda y de la Seguridad Social, en el que se indique que están al corriente del pago e incluir los siguientes datos de este Ayuntamiento:

AYUNTAMIENTO DE PINTO C.I.F.: P 2811300 I
PZA. DE LA CONSTITUCIÓN, 1 28320 – PINTO (MADRID)

SEXTO.- Que se abone a la Sociedad General de Autores de España los derechos de autor que correspondan por cada una de las actuaciones previstas para el teatro Francisco Rabal. Siendo por cuenta del adjudicatario de la carpa de Navidad, las actividades realizadas en la misma.

SÉPTIMO.- Que los precios de entrada a todos los espectáculos sean los estipulados en la ordenanza vigente, excepto los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero cuyo precio se considera que se debe reducir a 5 € adultos y gratuito para menores de 12 años, a fin de potenciar estas festividades tan señaladas. Todo ello en base al artículo 6 de la ordenanza del precio público por prestación de los servicios de cultura donde se recoge que cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos inferiores a los aprobados en esta ordenanza.

OCTAVO.- Notificar este acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos..

7.- CONCEJALIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO , VIVIENDA, COMERCIO, INDUSTRIA, OBRA Y SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

7.1 LICENCIAS DE INSTALACIÓN

1.- EXPEDIENTE DE HISPANA DE GOLOSINAS S. L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Comercio e Industria que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de HISPANA DE GOLOSINAS S. L., en solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE CONFITERIA”, en la a calle Fuentevieja nº 55, de esta localidad.

Visto Proyecto de acondicionamiento parcial, instalación, apertura y funcionamiento, visado con fecha 30 de Enero de 2008 en Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE CONFITERIA”, en la calle Fuentevieja nº 55, de esta localidad, solicitada por HISPANA DE GOLOSINAS S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Fotocopia del Certificado de instalaciones eléctricas.

Sectorización a nivel de cubierta. Homologación del sistema empleado y certificado de empresa instaladora.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento del Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales, especificando el riesgo intrínseco de la actividad y demás normativa vigente de aplicación.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

2.- EXPEDIENTE DE D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Comercio e Industria que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “CLINICA DE PODOLOGÍA”, en la a calle Hospital nº 26 1º A, de esta localidad.

Visto Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con fecha 4 de julio de 2006 y Nº 18436.

Visto Anexo al proyecto sin efectos de Dirección Facultativa visado en el C.O.I.T.I. con Nº 18436 y fecha 3-11-08.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “CLINICA DE PODOLOGÍA”, en la calle Hospital nº 26 1º A, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en

el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Autorización sanitaria definitiva.

Certificado de instalación eléctrica.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la Normativa vigente de aplicación, certificando toda la documentación presentada.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

3.- EXPEDIENTE DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Comercio e Industria que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, en solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “OFICINA BANCARIA”, en la calle Egido de la Fuente nº 14, de esta localidad.

Visto Proyecto de Acondicionamiento y apertura, visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid de fecha 27 de julio de 2007.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “OFICINA BANCARIA”, en la Plaza Egido de la Fuente nº 14, de esta localidad, solicitada por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Certificado de instalación eléctrica.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Fotocopia del seguro de responsabilidad civil y cobertura de incendios.

Certificado de instalaciones Térmicas.

Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la Normativa vigente de aplicación.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

4.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en representación de CAM-VAS BUSINESS AND SERVICES S. L. N. E.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Comercio e Industria que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en representación de CAM-VAS BUSINESS AND SERVICES S. L. N. E., en solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “ALMACÉN Y VENTA DE PINTURAS”, en la calle Sisones, 2 nave 5, de esta localidad.

Visto Proyecto de acondicionamiento y actividad de nave industrial para tienda de pinturas, visado con fecha 11 de Abril de 2008 en Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid,.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “ALMACÉN Y VENTA DE PINTURAS”, en la calle Sisonés, 2 nave 5, de esta localidad, solicitada por CAM-VAS BUSINESS AND SERVICES S. L. N. E., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art.152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Ampliación de presupuesto con la partida correspondiente a estanterías.
Fotocopia del Certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
Homologación del sistema empleado y certificado de empresa instaladora de la sectorización a nivel de cubierta, con las naves colindantes.
Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento del Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales, especificando el riesgo intrínseco de la actividad y demás normativa vigente de aplicación.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

7.2 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

EXPEDIENTE DE RABADÁN INVERSIONES S. L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Comercio e Industria que en extracto dice:

“Con fecha 29 de enero de 2007 por la Junta de Gobierno se concedió Licencia de Instalación solicitada por RABADÁN INVERSIONES S. L., para el desarrollo de la actividad de “ASESORIA JURÍDICA”, en la Calle Mancio Sierra de Leguizamón nº 2, de esta localidad.

Con fecha 25 de agosto de 2008 se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de RABADÁN INVERSIONES S. L. , ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 5 de noviembre de 2008, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de licencia unica de obra e instalación de actividades, visado con fecha 3 de Enero de 2006 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 000054.

Plano de planta de aire acondicionado visado con fecha 14 de Mayo de 2008 en Colegio Oficial de ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 000054.

Planos nº 06, 07 y 12 de estado definitivo visados con fecha 24 de Octubre de 2008 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con ° 000054.

Certificado final de instalaciones emitido con fecha 14 de Mayo de 2008 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Madrid con nº 000054.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico Municipal de 4 de noviembre de 2008, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 10 de noviembre de 2008.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid,."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO, a RABADÁN INVERSIONES S. L., para el desarrollo de la actividad de "ASESORIA JURÍDICA", en la Calle Mancio Sierra de Leguizamón nº 2, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por periodo superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados.

Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

7.3 LICENCIAS DE OBRA MAYOR

1.- EXPEDIENTE DE DOÑA xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por DÑA. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de fecha 18 de junio de 2008 con registro de entrada número 13581 en petición de Licencia de Obra Mayor, para la construcción de Edificio de 2 viviendas y local, sito en la calle San Antón nº 23, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid,.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE OBRA MAYOR a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, para la construcción de Edificio de 2 viviendas y local, sito en la calle San Antón nº 23, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

Durante la ejecución de las obras se protegerá el árbol existente en la calle Córdoba, mediante la adopción de medidas adecuadas que deberán ser coordinadas con los Servicios Técnicos municipales.

Se protegerá adecuadamente la farola de alumbrado público existente frente al solar en la calle Córdoba.

Deberá suprimirse la actual barbacana existente en la acera de la calle Córdoba, cerca del lindero del solar, recuperando la rasante continua de la misma. Estos trabajos deberán ser coordinados con los Servicios Técnicos municipales.

Los tendidos aéreos existentes se canalizarán bajo acera de acuerdo con las compañías suministradoras, para lo cual deberá solicitarse la oportuna licencia para apertura de las correspondientes calas.

La tala de los árboles existentes en la parcela está sujeta a autorización municipal previa y específica, en los términos señalados en la Ley 8/ 2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Debe exigirse al promotor FIANZA que garantice la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de tres mil treinta y un euros con cuarenta y tres céntimos (3.031,43 €), conforme a lo establecido en el Art. 3.4.4 de las Normas Urbanísticas.

.../...

.../...

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de 1 año desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

De conformidad al artículo 154.d) debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.

Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia solicitará de este Ayuntamiento LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, aportando:

- Planos de estado definitivo, originales y visados.
- Libro del edificio conforme a la Ley de Medidas para la calidad de la edificación de la Comunidad de Madrid (Arts. 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28) y conforme al Decreto 349/1999, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y transportes.
- Fotocopia de los boletines y certificados de las diferentes instalaciones
- Resumen del presupuesto final de ejecución de las obras visado por colegio profesional.
- Certificado Final de Obra original y visado.
- Declaración de Alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (modelo 902) tramitado en Catastro.
- Certificado de eficiencia energética del edificio terminado.
- Las demás documentación exigida por la normativa de aplicación.

2.- EXPEDIENTE DE DOÑA xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por DÑA. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de fecha 5 de junio de 2008 con registro de entrada número 12322 en petición de Licencia de Obra Mayor, para la construcción de una

Vivienda unifamiliar adosada y piscina, sita en la calle Enrique Granados nº 49 Parcelas 23-D5 y 23-D6 de La Tenería II, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Arquitecto Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE OBRA MAYOR a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, para la construcción de una Vivienda unifamiliar adosada y piscina, sita en la calle Enrique Granados nº 49 Parcelas 23-D5 y 23-D6 de La Tenería II, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de 1 año desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

De conformidad al artículo 154.d) debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.

El incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado.

Terminada que sea la obra se presentará la licencia de primera ocupación adjuntando la documentación indicada en el artículo 3. 4. 8. de las Normas Urbanísticas del PGOU de Pinto y demás normativa de aplicación.

Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia solicitará de este Ayuntamiento LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, aportando:

- Planos de estado definitivo, originales y visados.
- Libro del edificio conforme a la Ley de Medidas para la calidad de la edificación de la Comunidad de Madrid (Arts. 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28) y conforme al Decreto 349/1999, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y transportes.
- Fotocopia de los boletines y certificados de las diferentes instalaciones
- Resumen del presupuesto final de ejecución de las obras visado por colegio profesional.
- Certificado Final de Obra original y visado.

Declaración de Alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (modelo 902) tramitado en Catastro.
Certificado de eficiencia energética del edificio terminado.
Las demás documentación exigida por la normativa de aplicación.

7.4 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

EXPEDIENTE DE MONTAJES ELÉCTRICOS DELOR S. A.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en representación de MONTAJES ELÉCTRICOS DELOR S. A., de fecha 31 de Julio de 2008, con nº de registro de entrada 16719, en petición de Licencia de Primera Ocupación de cambio de uso de un local comercial a vivienda, sito en la calle Exacta nº 1, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 6 de noviembre de 2008, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido concluidas conforme al proyecto, en orden al cual se concedió licencia municipal de obra el 19 de noviembre de 2007.

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder Licencia de Primera Ocupación de cambio de uso de un local comercial a vivienda, sito en la calle Exacta nº 1, de esta localidad, a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en representación de MONTAJES ELÉCTRICOS DELOR S. A., de acuerdo con las siguientes condiciones:

La licencia se concede sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. No obstante lo anterior, se advierte al promotor y al propietario que deberán obtener la autorización de la Comunidad de Propietarios para el cambio de uso y para las obras que afecten a los elementos comunes de conformidad a la legislación sobre Propiedad Horizontal vigente, así como realizar, tras la obtención de dichas autorizaciones, los trámites oportunos para su elevación a público, e inscripción, en su caso, en el Registro de la Propiedad.

Se aportará en el plazo de quince días contratación de la acometida de la vivienda que garantice el suministro de agua.

Se aportará en el plazo de diez días declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza Urbana (modelo 904 tramitado en catastro).

7.5 CERTIFICACIONES DE OBRAS

1.- CERTIFICACIÓN Nº 1 CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA SITUADA EN LOS INTERBLOQUES DEL BARRIO DE PARQUE PINTO EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID)

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas y Servicios que en extracto dice:

Vista la certificación nº 1 por importe de 279.955,27€, de las obras para el Acondicionamiento de la Zona situada en los Interbloques del Barrio de Parque Pinto en el Municipio de Pinto (MADRID), correspondiente al mes de Agosto, presentada por la empresa TEBASA-MASASE, S.A. (U.T.E. PARQUE PINTO), con el visto Bueno de la Dirección Facultativa.,”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente,, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 1 correspondiente al mes de Agosto por importe de 241.340,75€, a los que habría que añadir 38.614,52€ correspondientes al I.V.A., lo que supone un total de 279.955,14€, de las obras para el Acondicionamiento de la Zona situada en los Interbloques del Barrio de Parque Pinto en el Municipio de Pinto (MADRID), presentada por la sociedad TEBASA-MASASE, S.A. (U.T.E. PARQUE PINTO) con C.I.F. nº G-85433340, y con domicilio en la calle Del Arte nº 15 – 1º .CP 28033 de MADRID, adjudicataria de dicha obra.

SEGUNDO.- Que se notifique dicho acuerdo a la sociedad TEBASA-MASASE, S.A. (U.T.E. PARQUE PINTO), para su conocimiento y efectos oportunos.

2.- CERTIFICACIÓN Nº 5 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO Y OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN ACÚSTICA EN LA MARGEN DERECHA DE LA AUTOVÍA A-4 EN EL CASCO URBANO DE PINTO (MADRID),

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas y Servicios que en extracto dice:

“Vista la certificación nº 5 por importe de 680.701,03€, del Proyecto y Obra para la Instalación de Medidas de Protección Acústica en la Margen Derecha de la Autovía A-4 en el Casco Urbano de Pinto (MADRID), correspondiente al mes de junio, presentada por la empresa VELASCO, OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con el visto Bueno de la Dirección Facultativa, y visto el informe emitido por la Arquitecto Técnico municipal dándola como favorable.”

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 5 correspondiente al mes de Junio por importe de 586.811,23€, a los que habría que añadir 93.889,80€ correspondientes al IVA, lo que supone un total de 680.701,03€, del Proyecto y Obra para la Instalación de

Medidas de Protección Acústica en la Margen Derecha de la Autovía A-4 en el Casco Urbano de Pinto (MADRID), presentada por la sociedad VELASCO, OBRAS Y SERVICIOS, S.A. con domicilio en la calle Arturo Soria nº 261 . CP 28033 de MADRID, adjudicataria de dicha obra.

SEGUNDO.- Que se notifique dicho acuerdo a la sociedad VELASCO, OBRAS Y SERVICIOS, S.A., para su conocimiento y efectos oportunos.

7.6 RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2007 , SOBRE PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 52.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda que en extracto dice:

“Con fecha 24 de septiembre de 2007 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 52 presentado por Promotora Rochi, S.L.

Mediante escrito de 15 de julio de 2008 y registro de entrada núm. 15687 la mercantil Promotora Rochi, S.L. ha presentado escrito solicitando la sustitución en la finca 8, destinada a centro de transformación de 19,80 m2, del adjudicatario Unión Fenosa, S.A por Unión Fenosa Distribución, S.A. Para ello, acompaña certificado de Unión Fenosa, S.A. en el que se indica que dentro del grupo Unión Fenosa, S.A. la empresa dedicada a la distribución de energía eléctrica desde 1997 es la sociedad Unión Fenosa Distribución, S.A.

Vista la documentación presentada, el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, así como el informe jurídico de 10 de noviembre de 2008, documento que se acompaña.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Rectificar el siguiente error material en Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 52:

En la página 9 donde dice: “Unión Fenosa, S.A.” debe decir: “Unión Fenosa Distribución, S.A.”.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a Promotora Rochi, S.L., remitiéndole, así mismo, certificación Administrativa del Secretario del Ayuntamiento de Pinto y dos ejemplares de la página 9 del Proyecto de Reparcelación de la UE 52 corregidas y debidamente diligenciadas para que proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad de Pinto, siendo por su cuenta todos los gastos que se puedan originar por esta inscripción.

7.7 APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES DE ACTUACIÓN Y ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 42

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda que en extracto dice:

“En fecha 24 de marzo de 2008 y registro de entrada núm. 6371 Castellano Leonesa de Urbanismo, S.A. y Arotesa Expansión, S.L. presentaron en el Ayuntamiento de Pinto iniciativa para la aplicación efectiva y definición del sistema de compensación previsto en el artículo 106 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante, Ley 9/2001), aportándose Plan Parcial de reforma interior, Proyecto de Urbanización, Proyecto de Reparcelación, Bases de Actuación y Estatutos, acreditación de la representación por los propietarios de más del 50% de la superficie de la unidad de ejecución, aportándose notas simples de las fincas afectadas, domicilios a efectos de notificaciones, y acreditación de haberse insertado anuncio en el BOCM y en un diario de gran difusión.

En sesión plenaria de 26 de junio de 2008 el Ayuntamiento de Pinto estimó la iniciativa presentada, dejando para un momento posterior la aprobación específica de cada uno de los instrumentos de planeamiento, desarrollo y ejecución de la UE.

Las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 42 cumplen las disposiciones de la Ley 9/2001 y Reglamento de Gestión Urbanística. Visto el informe a las Bases y Estatutos de la Técnico Jurídico de Planeamiento de 7 de noviembre de 2008, documento que se acompaña”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 42 presentada el 24 de marzo de 2008 y registro de entrada 6371, con las siguientes prescripciones:

-Las referencias a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del Suelo se sustituirán por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

-El criterio fijado en la base de actuación tercera debe coincidir con el fijado en las páginas 24 y 26 del Proyecto de Reparcelación presentado en el Ayuntamiento de Pinto el 14 de julio de 2008 y registro de entrada núm. 15575.

SEGUNDO.- Someter las Bases de Actuación y Estatutos a información pública por plazo de 20 días, a costa del interesado, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un periódico de amplia difusión y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto.

TERCERO.- Notificar individualmente a todos los propietarios de la Unidad de Ejecución 42, haciendo mención en la citada notificación al BOCM en el que se inserte el anuncio del acuerdo de aprobación inicial de las Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 42, para que en el plazo de 20 días desde la recepción de la notificación aleguen lo que estimen oportuno.

8.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

Se pone de manifiesto el expediente, en el que consta , entre otros documentos, las siguientes Sentencias:

1.- Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo n. 15 de Madrid, relativa al Procedimiento Ordinario n. 74/06 interpuesto por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, tras exponer que era propietaria de una de las fincas relacionadas con el n. 12 en el catálogo de bienes protegidos, y que había realizado en ella las obras de conservación del edificio de acuerdo con lo marcado por el Ayuntamiento y dentro de los plazos exigidos para poder obtener el derecho a la transferencia de los aprovechamientos, y solicitaba que el Ayuntamiento le comunicara los pasos a seguir para obtener los derechos edificables que le correspondían como compensación por no resultar posible ya materializar el volumen de la finca catalogada de su propiedad como venía determinado en la normativa del Plan General a la hora de regular los instrumentos de gestión específica del catálogo de bienes protegidos, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo formulado por la recurrente xxxxxxxxxxxxxxxx, representada por el Procurador xxxxxxxxxxxxxxxx, de otra el Ayuntamiento de Pinto, representado y defendido por el Letrado xxxxxxxxxxxxxxxx , y de otra el codemandado Prola S.A, representado por el Procurador xxxxxxxxxxxxxxxx sobre Urbanismo, declarando ajustados a derecho los actos impugnados; sin hacer expresa condena en las costas”

2.- Sentencia número 1659/2008 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo , sección 4ª, relativa al recurso n. 2127/04 contra resolución de fecha 17 de junio de 2004 de la Junta Superior de Hacienda de la Comunidad de Madrid por compensación de débitos de las tasas de incendios del 2 semestre del 2001 y 1º semestre de 2002 ,**cuyo fallo dice lo siguiente:**

“ Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador xxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación del Ayuntamiento de Pinto contra Resolución de fecha 17 de junio de 2004 de la Junta Superior de Hacienda de la Comunidad de Madrid, que se anule por no ser conforme a Derecho por no ser procedente la compensación de débitos respecto a las liquidaciones de la tasa de incendios del 2º semestre de 2001 y 1º semestre de 2002, confirmándola respecto a la procedente compensación de débitos por la liquidación de tasa de residuos urbanos de 2002, sin costas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de las Sentencias referenciadas que constan en el expediente.

“ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA”

Una vez finalizado el orden del día la Señora Presidenta expone que se presenta, y es necesaria la inclusión en el orden del día de un punto por razón de urgencia que es la adjudicación provisional del contrato de servicio de iluminación ornamental con motivo de las fiestas navideñas 2008/09.

Indica que el motivo de la urgencia viene dado porque es necesaria la adjudicación urgente ya que el alumbrado es para las fiestas navideñas y nos encontramos a finales del mes de noviembre

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA el asunto indicado.

Seguidamente se debate el tema

1.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2008/09.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2008/09 EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Vista el Acta de la reunión celebrada el 7 de noviembre del corriente, para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas al referido procedimiento, así como el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en el que se dictamina que la oferta presentada por la empresa “Piamonte Servicios Integrales, Sociedad Anónima”, se ajusta perfectamente a lo solicitado, siendo por tanto la más beneficiosa en cuanto al objeto del contrato en cuestión.”,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Excluir las plicas nº 2 y nº 3, presentadas respectivamente por las empresas INSTALACIONES GUIJARRO MONJE, S.L. e INMOLUX INSTALACIONES, S.L., por no presentar en tiempo y forma la documentación administrativa requerida.

TERCERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio de iluminación ornamental con motivo de las fiestas navideñas 2008/09, en el municipio de Pinto (MADRID), a la empresa PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A., por un importe de 99.466,46 euros más la cantidad de 15.914,63 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 115.381,09 euros.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación: Copia de la Carta de Pago de haber depositado la garantía definitiva por un importe de 4.973,32 euros, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, modelos de cotización TC1 y TC2, Certificado de la Delegación de Hacienda, Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto, así como último recibo y póliza del seguro de responsabilidad civil.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS .

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.